RESOLUCION DECANAL Nº 592-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 07 de agosto de 2024

Visto, la Solicitud con registro Nº 2439404 de fecha 01 de julio de 2024, presentado por las bachilleres **Perla Estefani Huamán Vargas y Yamelin Deysi Montoya Cárdenas,** solicitando revisión y aprobación del Borrador de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, las solicitantes pertenecen a la Escuela Profesional de Economía, quienes han cumplido con presentar tres ejemplares del Borrador de Tesis: **Determinantes de la eficiencia financiera de la Banca Múltiple en el Perú, 2010-2019**;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 108-2024-FCEAC-UNSCH, con fecha 08 de julio 2024 se derivó a la Comisión de revisión y aprobación, integrado por los profesores: Narciso Marmanillo Pérez (Presidente), William Yupanqui Pillihuamán (Miembro), Jesús Huamán Palomino (Miembro) y Hermes Segundo Bermúdez Valqui (Asesor-Miembro);

Que, mediante Memorando Nº 22-2024-FCEAC-UNSCH/CRBT de fecha 05 de agosto de 2024 la Comisión de revisión y aprobación del Borrador de Tesis, informa que tras la absolución de la tercera observación han tomado la decisión de aprobar el borrador de tesis bajo la denominación de **Determinantes del spread financiero de la Banca Múltiple en el Perú. 2010-2019;** por lo que, en estricta observancia al reglamento de grados y títulos dictamina favorablemente, aprobando y recomendando su impresión para posterior acto de sustentación;

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Borrador de Tesis **Determinantes del spread financiero de la Banca Múltiple en el Perú. 2010-2019**, presentado por las bachilleres **Perla Estefani Huamán Vargas y Yamelin Deysi Montoya Cárdenas**, para optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 2º **RECONOCER** como asesor del referido Borrador de Tesis al Prof. Hermes Segundo Bermúdez Valqui.

Artículo 3° **AUTORIZAR** a las recurrentes la impresión del mencionado trabajo de tesis, debiendo tener en consideración las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
E.P. de Economía.
Interesadas.
Archivo.